



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5577^a sesión

Lunes 4 de diciembre de 2006, a las 11.35 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Al-Nasser	(Qatar)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Nana Effah-Apenteng
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. Voto-Bernales
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sr. Manongi

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 11.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*habla en árabe*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Canadá, Colombia, Finlandia, Israel, Líbano, Myanmar y Noruega, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Egeland a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Jan Egeland. Antes de concederle la palabra, quisiera señalar que esta es la última comparecencia del Sr. Egeland en el Consejo de Seguridad en su calidad de Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. En nombre de

los miembros, deseo expresar nuestro agradecimiento al Sr. Egeland por sus dedicados esfuerzos para abordar los problemas humanitarios y también por haber señalado las cuestiones humanitarias a la atención de la comunidad internacional. Entendemos que cuando se marche no va a asumir de inmediato ninguna tarea que le plantee nuevos retos, sino que, por el momento, va a disfrutar de un muy merecido descanso. Esperamos pueda cumplir con ese plan. Al despedirlo le deseamos éxito y satisfacción en sus trabajos futuros.

Tiene ahora la palabra el Sr. Egeland.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Me es muy grato estar de nuevo aquí, ahora por última vez en ejercicio de estas funciones. Durante los tres últimos años me ha alentado ver que la preocupación por la protección de los civiles ha venido ocupando un lugar cada vez más destacado en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, y se ha venido reflejando en las operaciones humanitarias y de paz de las Naciones Unidas. Cuando los combates ocurren predominantemente en medio de poblaciones civiles, o se libran directamente contra ellas, y cuando las principales pérdidas como consecuencia de esos combates las sufren los civiles, es entonces imperativo que la protección, la seguridad y el bienestar de los civiles sean el componente esencial de nuestro enfoque de la seguridad internacional y la gestión de las crisis. La verdadera medida del éxito de las Naciones Unidas la determinará el grado en que nuestras acciones hayan incidido significativamente en garantizar la protección, los derechos y las libertades de la población civil.

El año pasado, como Miembros de las Naciones Unidas, los miembros del Consejo prometieron solemnemente aceptar la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles. Lamentablemente, todavía estamos muy lejos de que esta responsabilidad se traduzca en medidas previsibles y adecuadas para brindar protección a todas las comunidades asediadas y amenazadas, independientemente del momento, el lugar y las circunstancias. Esa responsabilidad de proteger debe despolitizarse, convertirse en un interés verdaderamente compartido y traducirse en acciones conjuntas de todos los miembros del Consejo y de nuestra Organización mundial. De esta manera, estarán a la altura de las expectativas que decenas de millones de hombres, mujeres y niños vulnerables tienen en unas Naciones Unidas que sean unidas.

Durante el ejercicio de mi cargo como Coordinador del Socorro de Emergencia he visto que hemos tenido éxito en brindar seguridad cuando en última instancia hubo unión en la decisión de todos los miembros de tomar medidas. Hemos visto, gracias a ello, amplios progresos en Liberia, en Sierra Leona, en la República Democrática del Congo y en el sur del Sudán. No hemos tenido la misma unidad de objetivos ni de acción ni en Darfur ni en Gaza. Nuestra disponibilidad para actuar, sancionar y proporcionar fondos debe ser la misma la misma en Uganda, en el Chad o en Côte d'Ivoire que en el Afganistán, Kosovo o el Iraq. Nuestra responsabilidad de proteger debe trascender los intereses singulares y convertirse en un principio esencial de humanidad en todas las civilizaciones. Por ello es tan importante este debate temático periódico sobre la protección de los civiles. Cuando la vida y la seguridad de los civiles están en juego, independientemente de dónde, ni los intereses estratégicos, ni los económicos ni otro tipo de intereses deben disuadir a los miembros de actuar rápidamente con arreglo a su responsabilidad conjunta de proporcionar protección.

Desde mi exposición informativa al Consejo de diciembre de 2003 (véase S/PV.4877) —la primera de ese tipo de presentaciones—, hemos sido testigos de una disminución constante del número de conflictos. Los análisis recientes indican que el número de conflictos efectivamente ha disminuido en un 40% desde 1989, y sin embargo hemos tenido mucho menos éxito en incidir en regular el desarrollo de las hostilidades y en modificar las repercusiones de los conflictos. Las partes en conflicto han demostrado cada vez más una indiferencia deliberada por los principios del derecho internacional humanitario. De hecho, los civiles son cada vez más el objetivo principal de la violencia. La realidad fehaciente indica que los ataques violentos contra de los no combatientes aumentaron un 55% entre 1989 y 2005, y el aumento más significativo ha tenido lugar durante los últimos cinco años.

Las causas de ello son numerosas. La proliferación de los grupos armados no estatales e irregulares y el armamento y equipamiento cada vez más sofisticados de los que se abastecen es una causa. Otro motivo es el empleo de armamento y estrategia militar de manera intencionada, temeraria y frecuentemente desproporcionada con poca o ninguna

consideración en cuanto a su repercusión en la población civil.

Por ejemplo, la población iraquí despierta cada mañana y se entera de la noticia de que un número abrumador de civiles han sido ejecutados, mutilados y torturados por milicias sectarias que aplican la limpieza étnica en zonas y vecindarios enteros en que viven hombres, mujeres y niños que pertenecen a un grupo religioso o étnico "incorrecto". Más de 100 civiles han sido asesinados diariamente, unos 30.000 tan sólo desde mayo, según algunas estimaciones. En estos momentos, en ningún otro lugar del mundo mueren más civiles debido a la violencia dirigida contra ellos que en el Iraq.

En Gaza, desde septiembre, Israel ha lanzado unos 15.000 proyectiles de artillería, la mayor parte en zonas con alta densidad de población, matando a civiles y niños y destruyendo infraestructura esencial. Los militantes palestinos han lanzado unos 1.700 proyectiles contra Israel sin intentar distinguir entre combatientes y civiles israelíes como blanco. Los atentados suicidas con bombas destinados a causar el mayor número de bajas y el mayor terror entre los civiles se han convertido en un aspecto común de la violencia en demasiados conflictos.

Además, también tiene lugar el uso de armas indiscriminadas. En agosto, manifesté mi indignación ante el número inaceptable de ataques con bombas de racimo en el sur del Líbano. El uso de municiones de racimo, por quienquiera que sea, dondequiera que sea, es, en mi opinión, inmoral. Al igual que las minas terrestres, las municiones de racimo continúan matando y mutilando una vez terminado el conflicto. Las víctimas son niños que juegan o adultos que intentan reconstruir sus comunidades de los escombros. Tan sólo en la parte oriental del Líbano, tenemos más de un millón de bombas pequeñas sin explotar que están escondidas en los campos, los olivares y los jardines, que constituyen el mayor impedimento al pronto retorno de los desplazados y a la rápida reconstrucción de los hogares y los medios de vida. Hasta que no se logre su prohibición en el futuro, insto a los miembros del Consejo a que apoyen la moratoria sobre el uso de las municiones de racimo, un arma que, junto con las minas terrestres, pertenece a las cloacas de la historia.

Al revisar mis siete exposiciones de información ante el Consejo sobre la protección de los civiles, verán que las preocupaciones cruciales son las mismas que

las que figuraban en mi plan de acción de 10 puntos. Han constituido los temas recurrentes de todas mis exposiciones de información ante el Consejo sobre países concretos durante los últimos tres años y medio.

El primer pilar de mis compromisos en 2003 fue trabajar con el Consejo para mejorar el acceso humanitario a las personas más necesitadas de protección y de asistencia. En esos momentos, en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), estimamos que a más de 10 millones de personas en unos 20 países afectados por conflictos se les obstaculizó o impidió el acceso al socorro humanitario. Desde entonces ha habido un mejoramiento definitivo, especialmente en la República Democrática del Congo, Liberia, Uganda septentrional y el Sudán meridional. Hemos constatado que los esfuerzos concertados por parte de los Estados, el personal de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias pueden dar lugar a cambios positivos y al acceso sostenido.

En la República Democrática del Congo, por ejemplo, el país con mayor población afectada por la guerra, las organizaciones humanitarias y el personal de mantenimiento de la paz han establecido una estrategia común de acceso y protección basada en sus respectivas funciones diferenciadas y complementarias. El acceso y la protección han mejorado, al asignar el personal de mantenimiento de la paz un orden prioritario a esos lugares en que la situación de seguridad ha obstaculizado en mayor medida las operaciones humanitarias. No obstante, esas acciones tienen repercusiones claras para el personal de mantenimiento de la paz en cuanto a los recursos, y requieren que el Consejo de Seguridad examine la composición de la fuerza así como las necesidades de recursos, si es que las misiones de mantenimiento de la paz han de cumplir ese elemento importante de su mandato.

Sin embargo, a pesar de esos mejoramientos siguen persistiendo los obstáculos al acceso en muchos países. Autoridades en todo el mundo siguen llevando a cabo detenciones y apresamientos arbitrarios, practicando el abuso verbal y físico y poniendo impedimentos burocráticos para restringir el acceso a las poblaciones necesitadas.

La manera más brutal de denegar el acceso es el ataque directo a los trabajadores humanitarios. El asesinato de 17 trabajadores de la organización Action

Contre la Faim (ACF) en Sri Lanka el 5 de agosto constituyó un recordatorio cruel de ese hecho. El secuestro y asesinato de trabajadores humanitarios en el Sudán, el Afganistán y el Iraq han aislado de manera eficaz a muchos civiles necesitados de nuestra asistencia.

Los incidentes individuales como esos son espantosos, y la tendencia generalizada es aún más alarmante. En 1997 fueron asesinados 39 trabajadores humanitarios. En 2005 el número de personas que perdieron la vida ascendió a 61. El número de incidentes violentos en que se vieron afectados trabajadores humanitarios fue más del doble durante ese mismo período, siendo el Sudán y Somalia donde la mayoría de esos ataques tuvo lugar. El personal nacional de las organizaciones humanitarias es el que corre el mayores peligros. Los miembros de los medios de comunicación, que actúan como testigos mundiales de las atrocidades y de las necesidades humanitarias, recordándonos todas nuestras responsabilidades, también han sido objeto de ataques con mayor frecuencia. Tan sólo en el Iraq, 26 periodistas han sido asesinados este año.

Los ataques contra el personal humanitario tienen una repercusión horrible en nuestra capacidad de mantener las operaciones humanitarias. Insto al Consejo de Seguridad a que aborde de manera más sistemática y deliberada los ataques contra nuestro personal humanitario y personal asociado. Esos hechos deben ser condenados por el Consejo de manera unánime, y los perpetradores deben rendir cuentas.

Mi segunda preocupación de larga data es la protección y la asistencia a los desplazados internos. El desplazamiento interno a gran escala sigue siendo una de las principales características de los conflictos. Si bien la población mundial de refugiados se redujo en un 20% durante los últimos tres años, el número de desplazados internos tan sólo disminuyó un mero 6% en 2005, a pesar de la solución de conflictos prolongados y de movimientos de retorno significativos. También hemos constatado que el número de desplazados internos ha aumentado en los últimos meses, con oleadas de nuevos desplazamientos en muchos países.

Desde 2004, he venido informando al Consejo de Seguridad repetidamente sobre mis misiones en Darfur, donde los ataques directos contra civiles han llevado a repetidos ciclos de desplazamiento. Las personas han

sido desplazadas numerosas veces como víctimas de un conflicto que se desplaza de unas zonas a otras y de las restricciones del acceso humanitario. Tan sólo el pasado octubre, la lucha en Sri Lanka llevó a que 1.000 familias se desplazaran por la cuarta vez desde la parte septentrional del distrito de Batticaloa cuando se suspendió el acceso humanitario.

En los Estados recae directamente la responsabilidad de dar protección a todos los civiles, incluidos los desplazados internos, y deben atenerse a sus obligaciones. En 12 países por lo menos, seis millones de desplazados internos no reciben asistencia o protección de parte de sus gobiernos.

La comunidad humanitaria ha aceptado de lleno el reto que los desplazados internos llevan planteando desde hace mucho tiempo mediante nuestro programa de reforma humanitaria.

Ahora contamos con una dirección operacional más previsible para la protección y asistencia a los desplazados internos, establecida mediante el llamado proceso de grupo o de asociaciones humanitarias de los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales con socios de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. La creación del Fondo central para la acción en casos de emergencia constituye también un importante avance para garantizar una respuesta previsible y eficaz a las necesidades graves de protección. Si bien estos avances significan un paso adelante hacia la mejora de la protección y la asistencia sobre el terreno, no pueden reemplazar a la responsabilidad de los Estados.

La tercera preocupación es la violencia sexual. Las violaciones y la violencia sexual no son sólo una desafortunada consecuencia de los conflictos. Se trata, cada vez más, de un arma deliberada y devastadora contra las personas así como contra ciertas comunidades. Pese a las sentencias pioneras de la Corte Penal Internacional en contra del uso de las violaciones como crímenes de guerra, la violencia sexual sigue ocurriendo sin que se haga nada al respecto.

Me indigna nuestra incapacidad casi total para poner fin a este flagelo. Me inquieta profundamente que no hayamos tomado más medidas decisivas para prevenir y reaccionar por conducto de nuestros medios políticos y humanitarios. En Darfur, el Comité Internacional de la Cruz Roja informó sobre un aumento drástico de las agresiones sexuales este

verano. Durante cinco semanas más de 200 mujeres fueron atacadas en los alrededores del campamento Kalma. Los altos funcionarios gubernamentales del Sudán continúan negando que sucedan esos actos y aún no han emprendido medidas serias. Mientras esta situación persista, los violadores continuarán gozando de más libertad de movimiento que los que viven en los campamentos.

En la República Democrática del Congo se denunciaron 25.000 casos de violación el año pasado, a los que hay que añadir miles de casos denunciados este año, además de los que nunca se llegan a conocer. La violencia a esa escala contra grupos concretos exige medidas mucho más eficaces y concertadas por parte del Consejo de Seguridad. En la resolución 1325 (2000) se establecen normas claras concretamente para la protección de las mujeres en los conflictos, pero ahora debemos ser más firmes en cuanto a las exigencias de presentación de informes, el pleno cumplimiento y los recursos jurídicos.

En Goma se han llevado a cabo 10 juicios por agresión sexual. Esto ya ha tenido alguna consecuencia. Ya no se excluye a las víctimas de la sociedad; ahora se las considera supervivientes de un crimen atroz. Habiéndose roto el estigma, cada vez son más las mujeres que solicitan asistencia. Cuando me reuní con el candidato a la presidencia Kabila a principios de este año le pedí que los dirigentes militares, políticos y administrativos fueran juzgados y se les hiciera responsables de las violaciones cometidas bajo su supervisión. El Sr. Kabila se comprometió a hacerlo si resultaba elegido. Ahora necesitamos que él y otros dirigentes de países sumidos en conflictos asuman sus responsabilidades.

Pido al Consejo que considere también el carácter generalizado de la violencia sexual a la hora de examinar los mandatos de mantenimiento de la paz a fin de garantizar que en las fuerzas se incluya a unidades de policía dedicadas integradas por mujeres y que se preste el apoyo adecuado para que cuando sea necesario se pueda reaccionar debidamente y formular acusaciones.

Durante los últimos tres años por fin hemos visto un modesto avance respecto de la cuestión de los niños vinculados a las fuerzas combatientes. La cantidad ha descendido en un 20%; se estima que 250.000 niños todavía son explotados como soldados, cocineros, espías y con fines sexuales. Este avance se ha

producido principalmente a causa de la desmovilización de niños a gran escala en el África occidental, la República Democrática del Congo y Uganda, aunque seguimos observando un reclutamiento activo en muchos países. El apoyo a largo plazo para la reintegración es fundamental para proteger a los niños a fin de que no se les reclute o se les vuelva a reclutar.

Después de mi última misión a Uganda, sigo profundamente preocupado por las condiciones de los niños retenidos por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). Acojo con satisfacción la reciente declaración de la Presidencia del Consejo (S/PRST/2006/45), en la que se insta al LRA a que libere de inmediato a todos los niños, mujeres y no combatientes. La situación en Sri Lanka también es especialmente inquietante ya que nos llegan noticias de que se sigue reclutando. Espero que los Tigres de Liberación del Ealam Tamil cumplan su compromiso de liberar a todos los niños de sus filas el 1° de enero.

Quisiera referirme ahora a una serie de tendencias y señalar cómo podemos aumentar la protección de los civiles atendiendo a tres categorías distintas: países que están saliendo de un conflicto, países donde el conflicto está muy arraigado y países donde se deben abordar los efectos del conflicto y la violencia contra los civiles antes de que se afiancen.

En los países que están saliendo de un conflicto, como Angola, Burundi, Sierra Leona, Liberia y el Sudán meridional, persisten las preocupaciones acerca de la protección, si bien el socorro de emergencia quizás ya no sea nuestra prioridad más acuciante. En ese tipo de situaciones, el Consejo debe reconocer que las necesidades de protección están más relacionadas de forma concreta con la reconciliación, la justicia de transición y los derechos de tierras o propiedades. Si se permite que se alimenten las desigualdades y las injusticias percibidas que emanan de las violaciones de los derechos humanos, éstas amenazarán la paz y la seguridad sostenibles.

Se debe dotar a las misiones de los recursos adecuados en sus fases finales, y los indicadores de protección de los civiles deben utilizarse para definir mejor esos recursos. De no ser así, cuando los mandatos se queden cortos y los cimientos de la recuperación estable tengan graves imperfecciones, nos encontraremos volviendo una y otra vez a retomar una

labor inacabada, como hemos hecho por quinta vez en Haití.

Mi segunda categoría incluye a ese elevado número de países que se enfrenta a crisis de protección extendidas y crónicas como resultado de ciclos repetidos de violencia. Ahora debemos reconocer que el conflicto relacionado con la crisis en el Oriente Medio se ha arraigado tan profundamente que ha creado una de las crisis de protección más graves del mundo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados estima que por lo menos 1,2 millones de refugiados del Iraq viven en países vecinos, y cifras aún sin confirmar indican que entre 40.000 y 60.000 personas al mes cruzan hacia Siria en busca de refugio, con un apoyo totalmente inadecuado. Los peores aspectos de las crisis de protección en los territorios palestinos ocupados se reflejan en la muerte de más de 110 niños menores de 17 años este año, más del doble del número de muertos en 2005.

La complejidad de esos conflictos y el recurso al terrorismo desafían seriamente nuestra capacidad para garantizar la protección de los civiles. Sin embargo, eso no debe disuadir a los miembros de cuestionar el uso desproporcionado de la fuerza, los ataques contra edificios civiles protegidos y las restricciones que se imponen al acceso y las operaciones humanitarias, dondequiera que se produzcan.

En el desempeño de mi labor como Coordinador del Socorro de Emergencia en repetidas ocasiones he acudido al Consejo para poner de relieve las inquietudes descuidadas sobre la protección en Somalia. Más de 400.000 somalíes viven en condiciones deplorables tras haber sufrido múltiples desplazamientos, años de sequía y, ahora, inundaciones masivas. El aumento de la tensión entre los tribunales islámicos y las fuerzas de los países vecinos podría llevar a un conflicto aún más catastrófico. Si bien se han producido algunas mejoras en cuanto a la seguridad en algunas partes del país, me preocupa que la política de no participación de las Naciones Unidas en los tribunales islámicos ate de pies y manos a los organismos humanitarios, impidiéndonos cumplir con nuestro mandato humanitario de prestar asistencia a los más necesitados, dondequiera que se encuentren.

Lamento profundamente que en Darfur, pese al despliegue de una de las operaciones militares más amplias del mundo y a los grandes esfuerzos sostenidos

de promoción, los civiles sigan sufriendo violaciones, asesinatos y constantes desplazamientos forzados. El número de desplazados se ha duplicado desde 2004 y actualmente dos tercios de la población necesitan asistencia de emergencia, una cifra sin precedentes.

En Uganda, la labor sistemática de concienciación y la atención concertada del Consejo han empezado a dar fruto, ya que el frágil diálogo que está manteniendo con el Gobierno de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor ha llevado a la primera cesación perdurable de las hostilidades en este decenio.

Tercero, quisiera mencionar los países de los que debemos ocuparnos porque en ellos constatamos que la protección de los civiles vuelve a ser motivo de preocupación. Ya manifesté mi inquietud por la grave amenaza que se cierne sobre la protección de los civiles en Sri Lanka. En Myanmar hay actualmente una población de desplazados de más de medio millón de personas para las que el acceso humanitario está gravemente restringido y la situación sigue siendo muy preocupante. Quisiera insistir en la importancia de continuar el diálogo con las autoridades de Myanmar bajo el mandato de buenos oficios del Secretario General. Espero que esas conversaciones den lugar a resultados tangibles en un futuro cercano.

Para concluir, las oportunidades para fortalecer la protección de los civiles están en manos del Consejo. Insto a los miembros a que aprovechen resueltamente las oportunidades y a que utilicen las herramientas de que disponen. Dejo al Consejo con cinco cuestiones como prioridades futuras.

Primero, insto al Consejo a que se siga comprometiendo a celebrar periódicamente exposiciones temáticas y reuniones informativas después de las misiones de mis sucesores sobre el terreno, presentaciones de mis colegas y consultas con organizaciones no gubernamentales según la fórmula Arria. De esta manera el Consejo recibirá la mejor información disponible, lo que le facilitará la adopción de decisiones. Mi Oficina se compromete a crear unos sistemas eficaces de supervisión para asistir al Consejo. Le podremos proporcionar un análisis sistemático de las tendencias de protección y además estamos creando un sistema general de gestión de la información para la protección de los civiles.

Segundo, el Consejo de Seguridad debe aprovechar de manera mucho más efectiva los

mecanismos de que dispone para evitar que se violen los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario. Las sanciones selectivas se pueden utilizar de manera más efectiva para fomentar mejores condiciones de seguridad para la población civil, dejando claramente establecido a los responsables que dichas violaciones son inaceptables.

Tercero, la mediación en los conflictos y el uso oportuno y efectivo de los buenos oficios constituyen una herramienta decisiva que tenemos a nuestra disposición y que debemos utilizar cuanto antes. La protección internacional, ya sea a cargo de los efectivos de mantenimiento de la paz o del personal humanitario, sólo puede ser una respuesta provisional. Los civiles seguirán sufriendo hasta que la protección se complemente con la prevención y solución de los conflictos y las soluciones políticas. Es importante velar por que se utilicen activamente las aptitudes de negociación y mediación humanitarias, incluso en las condiciones que parezcan más irremediables. Aplaudo los esfuerzos que se han efectuado para fortalecer la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos y la introducción de la Iniciativa Peacemaker. Nuestra estrecha cooperación con esa Iniciativa será fundamental para garantizar que las cuestiones relativas a la protección se reflejen adecuadamente en los procesos de paz y en las iniciativas de mediación.

Cuarto, es preciso contar con una financiación amplia y previsible. La creación del Fondo central para la acción en casos de emergencia es un paso importante que nos ayudará a garantizar una respuesta humanitaria previsible a las crisis graves de protección. No obstante, los efectos de una financiación humanitaria más previsible serán limitados si no hay fondos suficientes para que las actividades de mediación para la paz o las operaciones de establecimiento o mantenimiento de la paz puedan asumir las responsabilidades de protección que se les hayan encomendado. Insto al Consejo a que vele por que las misiones de mantenimiento de la paz dispongan de recursos apropiados y suficientes de manera que puedan desempeñar sus responsabilidades en materia de protección de los civiles en todas las fases del mandato de una misión.

La última cuestión que me preocupa es que las operaciones de mantenimiento de la paz reciban las orientaciones y el apoyo suficientes. Mi Oficina trabaja con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para desarrollar unas orientaciones

preliminares y además se está tratando de trabajar con las organizaciones regionales para definir mejor su función en la protección de los civiles. Es importante que ahondemos en las nociones relacionadas con la función de protección que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar, no sólo ofreciendo una protección física, sino también respaldando el orden civil, el restablecimiento de los sistemas judiciales y el fortalecimiento del estado de derecho. Junto con nuestros colegas de mantenimiento de la paz y asuntos políticos, también debemos asegurarnos de desarrollar y utilizar la capacidad de las organizaciones regionales.

Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los miembros del Consejo por la atención que dedican a estas cuestiones de gran interés para todos ahora y durante todo mi mandato como Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. En momentos de dificultad para el acceso humanitario en general, mi acceso al Consejo siempre ha sido impecable. Juntos podemos seguir cambiando las cosas a mejor. No nos podemos permitir el lujo de fracasar.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Egeland por su importante exposición informativa. Una vez más, le deseo mucho éxito en el futuro.

De conformidad con el entendimiento logrado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deberían limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su exposición informativa. También quisiera agradecerle los esfuerzos que ha realizado en los últimos tres años en la esfera de la asistencia humanitaria. Le deseamos toda suerte de éxitos. Además, quisiera felicitar a los organismos de las Naciones Unidas por sus significativos esfuerzos en materia de protección de los civiles en los conflictos armados a lo largo de los años.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados data de hace mucho tiempo. El derecho internacional humanitario, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, contiene disposiciones adecuadas en ese sentido. Aunque las disposiciones del derecho internacional humanitario gozan de una aceptación general, hay muchos desafíos que persisten a la hora de aplicarlas. Nos preocupa profundamente que en los conflictos armados estén amenazados la vida y los bienes de los civiles. Instamos a las partes en los conflictos armados a que se adhieran al derecho internacional humanitario, proporcionen una protección adecuada a los civiles y eviten ponerlos en peligro y dañar su propiedad.

La importante resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad, aprobada en abril, que contiene amplias disposiciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, así como otras resoluciones y declaraciones de la presidencia aprobadas por el Consejo en ocasiones anteriores han creado un marco jurídico para la labor del Consejo sobre esta cuestión. Lo que se necesita ahora es la aplicación efectiva de esos documentos para mejorar la situación sobre el terreno. En ese contexto, quisiera destacar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, el principal responsable de la protección de los civiles es el gobierno del país afectado. La comunidad internacional y otros agentes externos pueden prestar apoyo y asistencia e instar a las partes a aplicar seriamente las disposiciones del derecho humanitario y evitar causar daños a los civiles. No obstante, no deben violar la soberanía ni la integridad territorial de los países en cuestión, ni intervenir sin tener en cuenta a los gobiernos de esos países.

Segundo, es imprescindible diferenciar claramente la protección de los civiles y la prestación de asistencia humanitaria. Deben valorarse y encomiarse los esfuerzos encaminados a prestar asistencia a los civiles afectados por los conflictos armados que, por razones humanitarias, efectúan los organismos humanitarios, con frecuencia en circunstancias peligrosas. No obstante, ellos también deben respetar en todo momento los principios de la imparcialidad, la neutralidad, la objetividad y la independencia, a fin de mantener la naturaleza humanitaria de sus operaciones

y evitar involucrarse en las disputas políticas o incidir negativamente en un proceso de paz.

Tercero, para proteger a los civiles habría que hacer mayor hincapié en la prevención, así como en la necesidad de tratar tanto los síntomas como las causas subyacentes de los conflictos. El mejor modo de proteger a los civiles es que el Consejo de Seguridad, que es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, sea capaz de prevenir y resolver eficazmente diversos conflictos lo que proporcionaría, con éxito, la mejor protección posible a los civiles. Varios incidentes registrados este año han demostrado que la incapacidad de responder eficazmente a los conflictos declarados hará que resulten prácticamente inútiles todas las medidas de protección, por ingeniosas que sean, que se adopten posteriormente para responder a los estallidos súbitos de violencia y conflicto. La mejor forma de proteger a los civiles es ofrecerles un medio ambiente seguro y predecible en el que vivir. A tal efecto, deben examinarse las formas de prevenir los conflictos y de resolver efectivamente los existentes.

Cuando se examine la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debería seguir abordando con cautela el concepto de "responsabilidad de proteger". El Documento Final de la Cumbre Mundial del año pasado presentó, ampliamente y con suma cautela, la responsabilidad de proteger a la población civil del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y pidió a la Asamblea General que siguiera estudiando este concepto. Como son muchos los Estados Miembros que han expresado su inquietud y sus dudas en ese sentido, nos parece que no es adecuado ampliar ni empeñarse en interpretar este concepto, como tampoco abusar de él. La resolución 1674 (2006) únicamente reafirmó en principio la declaración pertinente que figuraba en el Documento Final de la Cumbre, sin elaborarla más. Todas las partes deben seguir ateniéndose a los elementos acordados y pertinentes del Documento Final de la Cumbre cuando interpreten o apliquen este concepto. En ese contexto, el Consejo de Seguridad no puede ni debe asumir el papel de la Asamblea General ni emitir ningún juicio anticipado.

Por último, esperamos que durante el proceso de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se tomen plenamente en cuenta las características y las circunstancias específicas de cada

conflicto a fin de que se adopten las medidas convenientes encaminadas al cumplimiento del objetivo de proteger a los civiles.

Sra. Wolcott Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiéramos empezar dando las gracias al Sr. Egeland por su informe.

En abril de este año, el Consejo aprobó una resolución que reconocía las amenazas que pesaban sobre los civiles en los conflictos armados y condenaba todos los actos de violencia y todos los abusos de los derechos humanos que se cometían contra la población inermes y vulnerable. El mandato de muchas operaciones de mantenimiento de la paz del Consejo incluye la protección de los civiles sobre los que pesa la amenaza inminente de la violencia.

Lamentablemente, el mundo sigue contando con infinidad de conflictos violentos, y con frecuencia los civiles son quienes más sufren esas crisis. Actualmente, la categoría que más bajas registra en los conflictos de todo el mundo es la de los civiles. La violencia contra los civiles en los conflictos armados incluye la violación y otras formas de violencia sexual, la tortura, las ejecuciones, el reclutamiento forzoso —en ocasiones de niños— los trabajos forzados y el desplazamiento. Los principales responsables de proteger a los civiles son las partes en el conflicto. Cuando se produzca un conflicto armado, tendremos que hacer todo lo que sea conveniente para proteger a los civiles inocentes de las consecuencias del conflicto armado. Cuando el Estado no es capaz de proteger a su población civil o no está dispuesto hacerlo, la comunidad internacional tiene un papel claro.

También tenemos que seguir centrando nuestros esfuerzos en la prevención de los conflictos. Para ayudar a prevenirlos, debemos centrarnos en los indicios fundamentales de la existencia de un Gobierno no representativo y corrupto. Los indicios son, entre otros, el desprecio demostrado al estado de derecho, los derechos humanos y los valores democráticos fundamentales como la libertad, la igualdad, la transparencia y las elecciones libres e imparciales. Cuando se dan estas condiciones, es posible que se esté gestando el malestar político. Todos sabemos que algunos países presentan esas características. Lo que nosotros, como miembros del Consejo, decidamos hacer en las fases más tempranas de esas situaciones podría equivaler a la vida o la muerte para innumerables civiles inocentes.

Me gustaría ocuparme ahora de algunos casos preocupantes concretos. Sigue preocupándonos profundamente la actual crisis de Darfur, y especialmente las consecuencias que tiene el conflicto para los civiles de esa región. No ha dejado de atentarse directamente contra los civiles; más de 2 millones siguen estando desplazados de sus hogares y la mayoría ha sido víctima de malos tratos graves, como la violencia sexual.

La reciente exposición informativa que ofreció el Sr. Egeland al Consejo tras su misión al Sudán nos ofreció un panorama desgarrador de la situación humanitaria y de los derechos humanos, que no ha mejorado y que podría estar a punto de generar una catástrofe de proporciones todavía mayores.

Además, están aumentando los casos de acoso e intimidación a los trabajadores humanitarios y al personal de mantenimiento de la paz en el Sudán. Esta inseguridad constante ha incidido directa y negativamente en la capacidad de la comunidad internacional de prestar asistencia y ofrecer los servicios básicos a las víctimas del conflicto. La situación de Darfur es un ejemplo claro de situación en la que la comunidad internacional tiene que ocuparse de salvaguardar a los civiles en los conflictos armados, principalmente a los desplazados internos, ya que se han desmoronado los medios de protección tradicionales.

También es importante reiterar que los desplazados internos que viven en campamentos no siempre están protegidos de las violaciones graves de los derechos humanos. Algunos países, como la República Democrática del Congo, atraviesan situaciones de transición delicadas que plantean retos para la protección. Las misiones de mantenimiento de la paz y humanitarias de las Naciones Unidas, junto con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, ayudan a velar por que los frutos de la paz no se nieguen a los civiles de esas regiones.

Nos parece alentador que el Consejo de Seguridad haya sido más sistemático al ocuparse de la dimensión regional de la protección de los civiles. La resolución 1674 (2006) y los mandatos recientes han puesto de relieve cuestiones fundamentales que afectan a los civiles en los conflictos armados, como los atentados deliberados contra los civiles; el desplazamiento forzado; la explotación de los abusos sexuales; la violencia de género; el reclutamiento y la

utilización de niños soldados, que es una violación del derecho internacional; la necesidad de que el personal humanitario pueda acceder a los civiles que precisan asistencia; y la necesidad de promover la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Una vez más, reiteramos nuestro compromiso con la mejora y el refuerzo de la protección de los civiles en los conflictos armados. Hagamos que nuestras palabras y nuestras intenciones se conviertan en hechos.

Nana Effah-Apeteng (Ghana) (*habla en inglés*): Permítaseme también dar las gracias al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición informativa. Ahora que se marcha de las Naciones Unidas, deseamos agradecerle las actividades de promoción firmes y sostenidas que ha llevado a cabo durante su mandato. Le auguramos toda clase de éxitos.

Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber organizado este debate abierto sobre la cuestión de la protección de los civiles en situaciones de conflicto, que el Secretario General una vez describió correctamente como imperativo humanitario. Esta cuestión reviste importancia fundamental para las Naciones Unidas en su conjunto, si desean cumplir satisfactoriamente las obligaciones que les incumben de conformidad con la Carta de mantener la paz mundial mientras promueven un desarrollo sostenible y fortalecen los derechos humanos.

Aunque la resolución 46/182 de 1991 de la Asamblea General confió a los Estados y gobiernos la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, las partes inmersas en un conflicto armado invariablemente no pueden cumplir sus obligaciones debido a diversos obstáculos. Por este motivo, la comunidad internacional, y especialmente las Naciones Unidas, a lo largo de los años ha estado a la vanguardia de este deber humanitario fundamental. De hecho, el papel primordial de las Naciones Unidas fue reconocido por los dirigentes mundiales en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial y posteriormente fue reafirmado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1674 (2006).

Debemos reconocer que nuestra Organización y, de hecho, el Consejo de Seguridad, desde que se ocupan de la cuestión, han logrado adelantos encomiables en la tarea de frenar los actos de

impunidad cometidos contra civiles indefensos, como lo ha demostrado la creación de órganos nacionales e internacionales y las entidades judiciales que enfrentan concretamente a esta amenaza. Si bien aplaudimos estas medidas, no podemos dejar de destacar acontecimientos que ocurrieron recientemente en algunas zonas de conflicto, como en Darfur y en la República Democrática del Congo, que indican deficiencias que se deben examinar con miras a adoptar las medidas correctivas necesarias. Ello requiere el compromiso total de los Estados respecto del llamamiento del Secretario General en pro de una cultura de protección, adhiriéndose de manera escrupulosa a las disposiciones de todos los acuerdos multilaterales que tratan sobre la protección de los civiles en conflictos armados.

La naturaleza cambiante de la guerra, sean conflictos intraestatales o interestatales, ha ampliado el ámbito de la protección, aunque sus elementos básicos de protección física y asistencia humanitaria, que se refuerzan mutuamente, sigan sin cambios. Se ha reconocido que, en la nueva guerra que ha surgido, las repercusiones del conflicto armado en los civiles superan la noción de daños colaterales. La protección física de civiles indefensos en conflictos armados es fundamental si se desea evitar a un pueblo ya traumatizado, especialmente a sus miembros más vulnerables, como mujeres y niños, otros sufrimientos como la violación y otras formas de violencia sexual, la conscripción forzada, el secuestro, el trabajo forzado, las mutilaciones y el desplazamiento forzoso.

En este sentido, es imprescindible el despliegue rápido de efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en zonas de conflicto. Reconocemos que todo despliegue debe llevarse a cabo de conformidad con la Carta. A pesar de ello, el Consejo de Seguridad tiene el deber moral de actuar en situaciones difíciles a fin de preservar a los civiles no sólo del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad, sino también de violaciones graves de derechos humanos en virtud del compromiso que contrajeron nuestros dirigentes el año pasado. También consideramos que esos mismos sentimientos apuntalan el artículo 4 del Acta Constitutiva de la Unión Africana. Debemos dejar de hablar en forma superficial del concepto de la responsabilidad de proteger y asumir la voluntad política para sustentar con valentía nuestras convicciones.

Además de llevar socorro y esperanza a una población traumatizada, la presencia de efectivos de mantenimiento de la paz también facilita la prestación de asistencia humanitaria en zonas hasta ahora inaccesibles, en especial en aldeas y pueblos remotos. Sin embargo, si no se cuenta con el mandato necesario, la presencia de efectivos de mantenimiento de la paz quizá no logre el objetivo previsto. Por ello, nos complace la decisión del Consejo de Seguridad de otorgar un mandato sólido a los efectivos de mantenimiento de la paz para que puedan cumplir con eficacia sus responsabilidades. Además, apoyamos la ampliación del papel de los efectivos de mantenimiento de la paz para que, de ser pertinente, incluya la protección de los civiles y otra asistencia humanitaria, así como el desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes.

El sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, se ha desempeñado de manera meritoria a lo largo de los años al proporcionar a los carenciados las necesidades vitales básicas, que incluyen alimentos, agua, refugio y atención médica. Sus esfuerzos encomiables, a menudo en circunstancias graves, han salvado centenares de miles de vidas y han dado lugar al mejoramiento de las condiciones de vida de civiles afectados por los estragos que conllevan los conflictos. No cabe duda de que, con frecuencia, esos esfuerzos loables a menudo se ven obstaculizados por las partes en conflictos, a través de cuyos actos insensibles se soslayan a menudo las penurias que causan trastornos gratuitos a la vida pacífica de civiles inocentes. Las partes en conflictos, incluso los grupos armados, están obligadas a garantizar un acceso irrestricto a las víctimas civiles del conflicto a fin de responder a sus necesidades básicas.

Por consiguiente, corresponde a la comunidad de naciones, y especial al Consejo de Seguridad, garantizar que esas obligaciones sean respetadas plenamente aplicando medidas realistas y sanciones punitivas contra las personas identificadas como transgresores de las disposiciones de estos instrumentos, especialmente de los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos, cuya universalización es de la mayor importancia. Por consiguiente, instamos a los Estados que todavía no son partes a que adopten medidas urgentes con ese fin.

El papel de la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria y de otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de actividades humanitarias sólo puede sustentarse mediante la disponibilidad de recursos adecuados. Por lo tanto, instamos a países y a organismos donantes a que concreten sus compromisos a través del suministro de la financiación adecuada.

La valiosa contribución de organizaciones regionales y de otras instituciones intergubernamentales a la protección de los civiles no puede destacarse lo suficiente habida cuenta de su profunda experiencia y conocimiento de la dinámica de la región. Por consiguiente, alentamos el mayor fortalecimiento de la cooperación que existe entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a fin de intensificar la prestación de asistencia humanitaria, cuando sea necesario.

Nuestro objetivo de brindar protección a las víctimas civiles en los conflictos se vería reforzado mediante la detención y el enjuiciamiento de los responsables de actos de impunidad y de abusos flagrantes de derechos humanos. En consecuencia, nos alienta que la Corte Penal Internacional haya adoptado algunas medidas recientemente en esa dirección. Esperamos que la fuerza del ejemplo sirva de factor disuasorio a los aventureros inescrupulosos para que se abstengan de cometer esos crímenes atroces.

Si bien saludamos a todos los hombres y mujeres que participan en actividades humanitarias, consideramos que la manera más eficaz de proteger a los civiles es evitando que estallen conflictos ya que la estabilidad y la paz son condiciones sine qua non para el logro del desarrollo y la promoción de los derechos humanos.

Sr. Burian (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo sumarme a mis colegas al expresar la gratitud de mi delegación al Sr. Jan Egeland por su valiosa exposición informativa. También quisiera encomiar el papel y la participación activa que ha tenido en la promoción y en la defensa de los derechos y libertades de los civiles en conflictos armados durante su mandato como Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

Asimismo, doy las gracias a la Presidencia de Qatar por haber organizado este importante debate como parte de los constantes esfuerzos que realiza la comunidad internacional y el Consejo por fortalecer la

protección de los civiles —especialmente los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños— que nuestros dirigentes prometieron cumplir en la Cumbre de 2005 de las Naciones Unidas, llevando a la práctica el principio de la responsabilidad de proteger.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que formulará la representación de Finlandia en nombre de la Unión Europea. Por consiguiente, limitaré mi declaración a formular algunas observaciones.

Las disposiciones legales existentes para reglamentar la protección de los civiles en conflictos armados constituyen un marco amplio. Sin embargo, deben aplicarse plenamente a fin de garantizar el pleno respeto de su condición de civiles y la protección de todos los civiles. Todas las partes en los conflictos, sean Estados o agentes no estatales, deben cumplir de manera total y estricta las obligaciones que les incumbe de conformidad con el derecho internacional, así como todas las disposiciones establecidas en los documentos y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En ese sentido, resulta alarmante que en estos momentos muchos países inmersos en conflictos armados no sean partes en el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento y exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que examinen la posibilidad de ratificar los instrumentos relativos al derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. También siguen registrándose deficiencias graves en la aplicación práctica de instrumentos jurídicos. Es necesario seguir fortaleciendo en los sistemas judiciales nacionales el marco jurídico relativo a la protección de los civiles en conflictos armados.

A pesar del compromiso cada vez mayor de la comunidad internacional de hacer frente de mejor manera a la trágica situación de los civiles atrapados en situaciones de conflicto armado —incluso mediante la aplicación de la resolución 1674 (2006), en la que se reafirma la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad— hemos sido testigos de matanzas constantes de civiles, violencia sexual y ataques motivados por odio de carácter étnico o religioso o enfrentamiento político. Lamentablemente, como se ha señalado en la

declaración del Sr. Egeland, los grupos más vulnerables, como los niños y las mujeres, no quedan excluidos. Continuamos siendo testigos de matanzas y mutilaciones de niños, de violaciones y de otros actos de explotación sexual —que con frecuencia se emplean como arma de guerra— de los secuestros, la negación del acceso humanitario y la utilización de niños soldados en muchas situaciones de conflicto.

Sigue causándonos la más profunda preocupación el constante deterioro de la situación imperante en la región de Darfur en el Sudán, donde se calcula que han muerto por lo menos 200.000 personas como resultado del conflicto entre las fuerzas gubernamentales, las milicias aliadas y los rebeldes que buscan una mayor autonomía y donde se ha registrado un desplazamiento forzoso sin precedentes de aproximadamente 2 millones de personas, hay una violencia sexual generalizada y existe una falta total de respeto de los derechos humanos desde 2003. Peor aún, la violencia se está extendiendo cada vez más desde Darfur hacia las regiones vecinas de la República Centroafricana y el Chad.

Desafortunadamente, desde las deliberaciones más recientes del Consejo sobre ese tema en junio, la comunidad internacional también ha tenido que lamentar el número de vidas civiles perdidas cuando resurgió el conflicto en el sur del Líbano y el norte de Israel, durante el cual la población civil, incluidas las mujeres y los niños, enfrentó los ataques deliberados con misiles contra los pueblos; las mujeres y los niños fueron utilizados a menudo como escudos humanos y la población de los dos lados sigue expuesta al peligro de las municiones sin explotar y amenazada por los ataques con cohetes.

Nos preocupa la observación del Sr. Egeland de que los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el personal humanitario asociado que se esfuerza por proveer asistencia a la población civil, así como los periodistas que a diario proporcionan valiosa información a la comunidad internacional desde las regiones en conflicto, también siguen estando sujetos a ataques y secuestros deliberados. En ese sentido, exhortamos a todas las partes en los conflictos a respetar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, en particular el Protocolo Adicional I relativo a la protección de los periodistas

que participan en misiones profesionales peligrosas en zonas de conflicto armado.

Queremos recalcar que la impunidad por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad es inadmisibles y que las autoridades judiciales nacionales son las principales responsables de llevar a los autores de tales delitos ante la justicia. En situaciones en que los sistemas de justicia nacional no están en plena capacidad de enjuiciar por violaciones del derecho internacional humanitario, Eslovaquia apoya sin reservas el recurso a los tribunales internacionales y mixtos, incluida la Corte Penal Internacional.

Para concluir, permítaseme señalar a la atención la necesidad de incorporar una capacitación básica en materia jurídica y de género en el entrenamiento de todas las fuerzas armadas, incluidos los efectivos de mantenimiento de la paz, pues se ha comprobado que esto surte un claro efecto positivo en la actitud, en el comportamiento real durante el desempeño de su labor y en el respeto al derecho internacional humanitario y los derechos humanos por parte de los efectivos desplegados en situaciones de conflicto. Esa necesidad debe atenderse debidamente al poner en práctica cualquier plan de reforma del sector de la seguridad, especialmente en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

En la tarea de prevenir ataques deliberados contra los civiles, la violencia sexual y la utilización de niños soldados se requiere la inserción de esas cuestiones en el sector de la seguridad y otras reformas en materia de gobernanza, con la activa participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los gobiernos, las organizaciones regionales y subregionales, los donantes y la sociedad civil. En ese contexto, quisiera asimismo informar al Consejo de que el viernes, Eslovaquia, en cooperación con el Canadá, organizará una segunda mesa redonda sobre la reforma del sector de seguridad, en la cual se nos presentará otra oportunidad de abordar esa cuestión más a fondo, incluida la situación de los civiles en los conflictos armados.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su exposición informativa. Siete años después de que el Consejo resolviera ocuparse de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Sr. Egeland todavía sigue informando sobre esa perturbadora realidad.

Al igual que mis colegas que ya han hecho uso de la palabra, rindo un homenaje especial al Sr. Egeland, quien se ha dirigido hoy al Consejo de Seguridad por última vez en su calidad de Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. Gracias a su labor y su tenacidad, el Consejo ha adquirido una mayor comprensión de las trágicas situaciones en su esfera de responsabilidad. Su papel de concienciar a la comunidad internacional sobre la gravísima crisis humanitaria en Darfur ha sido crítico, y se lo agradecemos.

Por estas fechas el año pasado, descubrimos que las resoluciones aprobadas por el Consejo en 1999 y 2000 no tenían suficiente alcance y que su aplicación dejaba mucho que desear. En marzo, por iniciativa del Reino Unido, el Consejo aprobó la nueva y amplia resolución 1674 (2006), cuya cabal aplicación debemos ahora garantizar. La resolución debe tenerse en cuenta en las actividades del Consejo, incluso en la definición y ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se encuentra en juego la credibilidad del Consejo a ese respecto.

Debo hacer hincapié en que la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles recae en primer lugar en los gobiernos a cargo. Dondequiera que las poblaciones estén amenazadas, los gobiernos deben cumplir a cabalidad con su deber de protegerlas. La comunidad internacional debe encargarse sobre todo de que no eludan esa responsabilidad. Las organizaciones regionales y las Naciones Unidas deben alentarlos y, de ser necesario, asumir sus propias responsabilidades. En algunas situaciones, como en Darfur, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben trabajar juntas en estrecha colaboración.

La cuestión del acceso a las poblaciones en peligro es fundamental para la protección. Resulta inaceptable que 10 millones de personas se vean privadas de ese acceso. También es responsabilidad nuestra promover el acceso a la asistencia humanitaria de esas poblaciones y, por lo tanto, tenemos que mantenernos especialmente atentos a la protección del personal humanitario de las Naciones Unidas y el personal asociado de las organizaciones no gubernamentales, tal como se dispone en nuestra resolución 1502 (2003). Igualmente, tenemos que ocuparnos de la protección de miles de trabajadores humanitarios.

Mi país observa que es cada vez más común encontrar violaciones sistemáticas del derecho humanitario, en particular ataques indiscriminados contra las poblaciones civiles y los actores humanitarios que tratan de protegerlas. El espacio humanitario ya no es el refugio que debería ser, y eso es algo que nos consterna.

Compartimos también la inquietud del Secretario General Adjunto en cuanto a la situación específica de los corresponsales en los conflictos armados, y le agradecemos que haya señalado esta cuestión a la atención del Consejo. Sin los periodistas sobre el terreno, con frecuencia no sabríamos lo que está ocurriendo. Sin información, no podemos proteger oportunamente a las poblaciones civiles. En 2005 se dio muerte a 65 periodistas en todo el mundo: en 2006 ya se ha dado muerte a 75 profesionales de los medios de comunicación. Esas cifras son las más altas en 10 años, y no podemos menos que reaccionar ante ellas. Estimamos que el Consejo debe enviar un mensaje contundente a todas las partes en los conflictos recordándoles su obligación de prevenir toda violencia contra los periodistas y advirtiéndoles acerca de posibles investigaciones y sanciones si no lo hacen. Hay que respetar el derecho humanitario internacional que protege a los periodistas. Con ese espíritu es que Grecia y Francia, junto con el Reino Unido, Dinamarca y Eslovaquia, piensan presentar propuestas al Consejo. Se espera que el Consejo se pronuncie sobre este tema y esperamos que se pueda llegar pronto a un consenso al respecto.

El último aspecto que deseaba plantear era la protección de los sectores más vulnerables de la población civil: mujeres y niñas pequeñas, víctimas de la violencia sexual. Los niños son ya objeto de particular atención de parte del Consejo de Seguridad. En lo que se refiere a los niños, mi delegación se ha dedicado sobre todo a estar alerta en estas cuestiones. Como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños en los conflictos armados he aprendido mucho de los debates concienzudos realizados en el Consejo y en la Asamblea sobre este tema. El extraordinario trabajo que están realizando sobre el terreno el Representante Especial del Secretario General, el UNICEF y las oficinas de protección del niño en las distintas organizaciones no gubernamentales nos permite esperar que se puedan alcanzar progresos. Las mujeres, las niñas y los niños suelen ser víctimas del desplazamiento interno y externo de los Estados de

donde proceden. Millones de personas desplazadas reciben muy poca protección sobre el terreno, si es que reciben alguna, aunque ahora suelen ser más los desplazados que los refugiados. Es necesario que pensemos con seriedad en la forma de satisfacer sus necesidades y a la vez, respetar la Carta. Deseamos también reiterar que abogamos por los derechos de esas personas y su regreso a sus hogares en condiciones seguras y dignas.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto por su declaración y sumarme a la declaración que posteriormente formulará el Embajador de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

La exposición informativa que hemos acabado de escuchar demuestra que la protección de los civiles sigue siendo una preocupación actual e imperiosa. Todas las partes en los conflictos armados deben esforzarse por impedir que los civiles sufran daños. Las partes deben cumplir plenamente lo dispuesto en el derecho internacional sobre la protección de los civiles, sobre todo con relación a las prohibiciones sobre el ataque físico, la violencia sexual y en razón de género, el uso de los niños soldados y el desplazamiento forzoso. Deben garantizar que se adopten medidas concretas para que la protección de los civiles se incluya en los acuerdos de paz. Se debe otorgar a las nuevas misiones de mantenimiento de la paz deben recibir los mandatos y recursos que necesitan para proteger a los civiles, y se debe dar entrenamiento a sus efectivos para que comprendan los problemas en cuestión.

Acabo de hablar de muchos imperativos, muchas cosas que hay que hacer, pero con razón, porque reflejan esas cosas que no tenemos otra alternativa más que hacerlas.

Al igual que el Secretario General Adjunto, el Reino Unido está muy preocupado por el elevado número de personas internamente desplazadas. Es necesario que exista un marco más sólido para garantizar que las respuestas humanitarias internacionales satisfagan sus necesidades. El sufrimiento humano no reconoce fronteras nacionales.

Felicitemos a los organismos de las Naciones Unidas, a los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz y a las organizaciones no gubernamentales que brindan asistencia humanitaria

esencial, con frecuencia en condiciones peligrosas. Condenamos los ataques contra ellos en los términos más enérgicos. Jan Egeland planteó hoy algunos aspectos importantes sobre la seguridad y protección de ese personal.

Considero que sería provechoso que el Departamento de Seguridad informase al Consejo sobre estos mismos temas porque no se puede tolerar la impunidad respecto de los ataques contra personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, contra periodistas y contra civiles. Esos actos deben investigarse adecuadamente, y los culpables deben responder por ello. En los casos en que los Estados no puedan, o no estén dispuestos a hacerlo, la comunidad internacional debe estar preparada para adoptar medidas. Celebramos los acontecimientos que han tenido lugar en 2006, como la detención de algunos acusados de crímenes terribles, como Charles Taylor y Thomas Lubanga.

Cuando los desastres ocurren, el mundo recurre a las Naciones Unidas y a Jan Egeland para que dirijan la respuesta internacional. Sin embargo, si se quiere que esta respuesta siga siendo eficaz, las Naciones Unidas deben continuar identificando y abrazando nuevas formas para enfrentar los desafíos humanitarios. El Reino Unido felicita el trabajo innovador realizado por el Secretario General Adjunto al respecto. El Fondo central para la acción en caso de emergencias es un ejemplo de una nueva iniciativa exitosa y más fácil para llevar con prontitud la asistencia adecuada a los lugares adecuados en las situaciones de crisis, y hacerlo de inmediato. Debemos basarnos en iniciativas exitosas como esas para garantizar que podamos seguir enfrentando las necesidades humanitarias de las personas vulnerables en tiempos de crisis.

Al Reino Unido le preocupa muchísimo la repercusión de los conflictos armados en los civiles en todo el mundo. Durante el año pasado, sobre todo, han aumentado las campañas militares contra los insurgentes en Birmania oriental. Los civiles en las zonas de conflicto, entre ellos los niños, sufren de las repercusiones de esas campañas. Pedimos al Gobierno de Myanmar —Birmania— y a otros interlocutores que trabajen para hallar una solución pacífica para esos conflictos. Pedimos también a ese Gobierno que coopere con el Comité Internacional de la Cruz Roja y los organismos de las Naciones Unidas al respecto.

En el Oriente Medio, el conflicto en Gaza ha ocasionado un sufrimiento inaceptable a los civiles. Acogemos con satisfacción el reciente acuerdo de cesación del fuego y pedimos a ambas partes que hagan todo lo posible por preservar la cesación del fuego y ampliarla a la Ribera Occidental.

El Reino Unido reconoce la amenaza que representan para los civiles vulnerables la propagación y acumulación incontroladas de armas pequeñas y armas ligeras. Un comercio de armas mal regulado permite que las armas caigan en manos de aquellos involucrados en conflictos o en violaciones de derechos humanos. Estamos decididos a elaborar un tratado sobre el comercio de todas las armas convencionales sobre una base jurídicamente vinculante.

Deseo concluir con un comentario personal dándole las gracias a Jan Egeland por sus incansables esfuerzos durante los últimos tres años, que sé que han significado sacrificios personales para él y su familia. Él ha sido un dirigente innovador del programa de reforma y ha sido sinceramente como la conciencia moral de este Consejo y de las Naciones Unidas en numerosas ocasiones. La información sobre asuntos humanitarios es hoy una característica sistemática de nuestro trabajo en el Consejo. Al respecto, le debemos mucho a Jan, tenemos una gran deuda con él, y le deseamos éxito en el futuro. Debido a las prioridades que ha planteado hoy, tanto esas prioridades como el resto de su labor deben ayudar a guiar nuestros debates en curso y nuestro trabajo sobre estos temas fundamentales en el futuro.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo agradecerle por haber convocado esta sesión sumamente importante. Deseo también dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, por su exposición informativa. Deseo, asimismo, aprovechar esta ocasión para expresarle nuestro sincero agradecimiento por su dedicación y su arduo trabajo para abordar todo tipo de temas, sobre todo, el sufrimiento de los civiles atrapados en situaciones de conflicto armado.

Grecia se suma a la declaración que formulará posteriormente el Representante Permanente de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

Hace apenas unos meses, el Consejo de Seguridad aprobó su última resolución 1647 (2006) sobre la protección de los civiles en conflictos

armados, lo cual demuestra su decisión de aumentar y mejorar su respuesta a las necesidades de protección de los civiles en los conflictos armados. En la resolución también se reafirmó la promesa formulada por los líderes mundiales durante la Cumbre Mundial de septiembre del pasado año de proteger a sus propios ciudadanos y a los ciudadanos de otros Estados si estos últimos eran manifiestamente incapaces de lograrlo. Hoy, dado el deterioro de la situación humanitaria en muchas situaciones de conflicto, la resolución sigue siendo igualmente oportuna. Creemos que esta reunión ofrece una buena oportunidad para reafirmar nuestro compromiso de cumplir con su aplicación cabal.

En su presentación, el Sr. Egeland describió un panorama de crisis perturbador en la protección en todo el mundo, un mundo en el que la violencia se ha enraizado profundamente a pesar de los múltiples esfuerzos que ha hecho la comunidad internacional para garantizar la atención internacional sostenida y coordinada durante la fase posterior a la fase de mantenimiento de la paz.

Estamos sumamente preocupados por la manera en que han evolucionado los acontecimientos. Los violentos y deliberados ataques contra civiles; el empleo rampante de la violencia sexual en contra de mujeres y niñas; el reclutamiento, el tráfico y otras formas de explotación de los niños; las nuevas olas de desplazamiento y violencia; los abusos contra las personas desplazadas y los refugiados; y los ataques abiertos contra el personal humanitario, no pueden ser tolerados y tienen que cesar.

A todo ello hay que añadir los ataques deliberados contra periodistas y personal de los medios de difusión en situaciones de conflicto armado. El número de víctimas en esta categoría de civiles ha aumentado notablemente en los últimos años. Esos ataques tienen como objetivo interferir en el libre flujo y diseminación de la información, algo que es crucial para la protección de los civiles y un importante componente de toda sociedad democrática.

Los periodistas tienen derecho a la protección de que les hacen acreedores las principales disposiciones del derecho internacional humanitario. Los Estados y los sujetos no estatales deben respetar esas legislaciones. Por ello, acogemos con beneplácito la referencia hecha por el Sr. Egeland a la seguridad y la protección de los periodistas. En este contexto, mi país, junto con Francia, Dinamarca, Eslovaquia y el Reino

Unido, presentará al Consejo de Seguridad una propuesta concreta relativa a la protección de los periodistas en los conflictos armados.

Evitar que las crisis de protección se arraiguen es un elemento esencial de la protección de los civiles. Se requieren acciones rápidas y tempranas para evitar esas crisis. La elaboración sistemática de informes dirigidos al Consejo de Seguridad es importante para facilitar y fortalecer el proceso de adopción de decisiones y la formulación eficaz de respuestas. En este sentido, exhortamos a celebrar sesiones de información no sólo con el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, sino también con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, sobre sus experiencias en materia de supervisión en el terreno de las graves violaciones del derecho humanitario internacional y de la legislación en materia de derechos humanos.

El respeto a los principios del imperio de la ley y el derecho internacional humanitario, así como la lucha contra la impunidad son esenciales para la protección de los civiles. Los Estados y los sujetos no estatales tienen la obligación de respetar el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, y los responsables de haber perpetrado violaciones de esos derechos deben ser llevados ante la justicia. A este respecto, el papel de la Corte Penal Internacional y su repercusión sobre quienes comenten esas atrocidades podría ser fundamental y la comunidad internacional, así como los Estados interesados, podrían cooperar plenamente con la Corte y apoyarla en su difícil tarea. Las instituciones judiciales nacionales deberían también estar en condiciones de poder hacer frente a la impunidad, y es preciso apoyar los sistemas judiciales locales. El Consejo de Seguridad debe seguir prestando atención a las cuestiones relativas al imperio de la ley, que deben ser incorporadas a los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz.

La protección de los civiles es un tema complejo y difícil debido a los numerosos desafíos que encierra. Sin embargo, es importante que las misiones de mantenimiento de la paz de nuestros días brinden protección contra la violencia a los civiles que se encuentran atrapados en situaciones de conflicto armado. Las misiones de mantenimiento de la paz deberían ser capaces de proteger a los civiles inocentes y a las poblaciones vulnerables ante la violencia física. La creación de un entorno seguro en el interior y en las inmediaciones de los campamentos a fin de facilitar la

prestación de asistencia humanitaria y salvaguardar al personal humanitario debería quedar claramente expresada en los mandatos de las misiones. También es importante que las misiones garanticen la defensa de los principios humanitarios.

Como expresó hace algún tiempo el Secretario General Adjunto, Jean-Marie Guéhenno,

“independientemente de la magnitud de la capacidad militar de las operaciones de mantenimiento de la paz, éstas no pueden garantizar por sí solas la seguridad en las situaciones posteriores a los conflictos si falta una estrategia política adecuada y la voluntad política de los principales agentes nacionales e internacionales.” (S/PV.5225, pág. 6)

Coincidimos plenamente con sus observaciones y creemos que esa voluntad política y esa capacidad de dirección son necesarias para aglutinar a una sociedad destrozada alrededor de un programa común y para conducir con acierto el delicado equilibrio entre, por una parte, el fomento de la reconciliación y la unidad, y por la otra, la rendición de cuentas por los crímenes de guerra. Queda aún mucho por hacer en el plano internacional, así como en el ámbito de la creación de las instituciones nacionales y la reforma del sector de la seguridad.

Si aspiramos a tener paz y seguridad duraderas, son muchos los actores internacionales y nacionales que han de trabajar unidos.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Agradecemos al Secretario General Adjunto Egeland la información presentada con respecto a los progresos registrados y los desafíos que aún tenemos ante nosotros en los esfuerzos destinados a proteger a los civiles durante los conflictos armados. Encomiamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), encabezada por el Sr. Egeland, por haber desempeñado un activo papel de líder en materia de hacer avanzar el programa para la protección de los civiles.

Rindo también homenaje a todos los organismos y organizaciones internacionales humanitarias, así como a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que contribuyeron de manera activa a la ampliación de la cooperación en este ámbito. Gracias a su compromiso y dedicación, se han registrado muchos avances en esta esfera.

Tomamos nota y acogemos con beneplácito algunos progresos tangibles alcanzados en los últimos años en materia de creación de pautas normativas e instrumentos para la protección de los civiles en los conflictos armados, tal es el caso del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y de la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad. Entre otros, estos instrumentos representan importantes logros en el arsenal de herramientas básicas que ayudan a la comunidad internacional a ocuparse más eficazmente de la protección de los civiles. Ahora debemos prestar una mayor atención a su aplicación y convertirlos en acciones y actitudes, de manera que podamos estar en una mejor posición para asistir a las personas y alcanzar resultados reales en el ámbito de la protección y la prestación de los servicios necesarios.

Al igual que otros, acogemos con beneplácito la creación este año del Fondo Rotatorio Central para Emergencias como una importante adquisición del arsenal de herramientas. El fortalecimiento del Fondo puede aumentar la predictibilidad en materia de financiación y la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas para llevar a cabo su mandato de proteger, incluido el mandato de asistir de manera más eficaz a las poblaciones civiles en crisis a las que no se les brindaba la atención debida. La asignación y empleo de los recursos del Fondo ampliado debe hacerse de forma tal que se maximice la protección de los civiles en situaciones específicas.

En la última sesión pública del Consejo sobre este tema, la sesión 5476, celebrada en junio de 2006, mi delegación señaló la necesidad de que la amplia gama de entidades que participan activamente en las actividades de protección de los civiles entiendan claramente sus respectivas funciones y responsabilidades o de que, para garantizar la eficacia de sus actividades, tengan una mejor definición de la división del trabajo entre ellos. En ese sentido, el aide-mémoire, adoptado por el Consejo en 2002 (S/PRST/2002/6, anexo) proporcionó una herramienta útil para ayudar al Consejo en la formulación de un mandato de mantenimiento de la paz. El aide-mémoire actúa como una lista de control que recoge lo que es necesario hacer para abordar de manera adecuada el tema de la protección. Sin embargo, como hizo notar en su declaración el Secretario General Adjunto Egeland ante el Consejo en junio, y mi delegación

estuvo de acuerdo con su sugerencia, es necesario revisar y actualizar el aide-mémoire a fin de hacer un mejor uso del mismo.

En relación con lo anterior, mi delegación también sugiere que se elabore algún tipo de modelo de matriz que permita definir de mejor manera las distintas funciones y responsabilidades de cada entidad que participa en la protección de los civiles. Esa matriz podría incluir un plazo específico en el que las respectivas entidades iniciarían y concluirían sus actividades según lo permita la situación. Insto a los miembros del Consejo a reflexionar sobre esto y a adoptar las acciones adecuadas sobre la base de las recomendaciones que, a solicitud nuestra, debe formular la Secretaría.

Dicho esto, deseo referirme a otros tres aspectos abordados por el Sr. Egeland en su declaración y sus conclusiones que, en nuestra opinión, merecen ser examinados con detenimiento por el Consejo y los Estados Miembros.

En primer lugar, ¿hasta qué punto debe seguir preocupándose el Consejo, como órgano que tiene la responsabilidad primordial de velar por la paz y la seguridad internacionales, por las cuestiones humanitarias? Esta cuestión ya ha sido objeto de cierto debate teniendo en cuenta la naturaleza del mandato de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Como una cuestión general, la manera y el alcance con que el Consejo de Seguridad ha abordado los temas relacionados con la cuestión humanitaria en los últimos dos años son, en opinión de mi delegación, adecuados, sobre todo por la forma en que esos temas se relacionan con el programa de protección de civiles.

Por consiguiente, agradecemos mucho haber recibido, de vez en cuando, exposiciones informativas de parte de la OCAH, de los jefes de los organismos humanitarios y, en algunos casos, de los representantes de la sociedad civil, sobre cuestiones que interesan al Consejo en materia de situaciones específicas en países o sobre aspectos temáticos, como es el caso de las consecuencias humanitarias de las sanciones. En este sentido, acogemos con satisfacción el debate abierto de hoy y esperamos que esta práctica se mantenga en el futuro con la misma frecuencia.

A este respecto, en la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad se reafirma la responsabilidad de proteger a las poblaciones. En el Documento Final de la Cumbre 2005, nuestros dirigentes expresaron su

disposición de adoptar medidas colectivas por conducto del Consejo de Seguridad a ese respecto. Teniendo esto presente, el Consejo de Seguridad debe seguir examinando de manera más enérgica y más profunda el papel que debe desempeñar en la protección de los civiles en los conflictos armados. Como ya he mencionado, es necesario actualizar el aide-mémoire y la posibilidad de elaborar algún tipo de modelo matriz.

Esas serían unas primeras medidas útiles, pero no son suficientes. El Consejo deberá hacer más y examinar cómo puede garantizar mejor las condiciones necesarias para proteger a los civiles en los conflictos armados, en situaciones generales y concretas. En Darfur, por ejemplo, sigue existiendo una seria brecha entre lo que el Gobierno quiere o puede proporcionar en cuanto al acceso de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria, por una parte, y las necesidades reales sobre en el terreno. Debido a esta evidente brecha, muchas personas sufren o mueren diariamente y la crisis se intensifica a pesar de las mejores intenciones de la Unión Africana y de sus esfuerzos mediante el despliegue de su Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS). Es esencial, como mínimo, prestar con urgencia apoyo adicional a la AMIS, en espera de un acuerdo sobre la transición a la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

No obstante, en última instancia, como lo señaló el Secretario General Adjunto, Sr. Jan Egeland, la protección internacional, sea que la otorgue el personal de mantenimiento de la paz o el personal de asistencia humanitaria, sólo puede ser una respuesta provisional, una curita, para utilizar su término. Los esfuerzos para mejorar la situación humanitaria no pueden separarse de los esfuerzos en el frente político, a saber, garantizar una cesación duradera de las hostilidades, desarrollar plenamente el proceso político e iniciar efectivamente las actividades de mantenimiento de la paz; y, a este respecto, la capacidad y la credibilidad del Consejo se ponen verdaderamente a prueba.

En segundo lugar, en cuanto a las medidas que deberán adoptar los Estados Miembros, estamos de acuerdo en que la cuestión de los desplazados internos debe abordarse de manera prioritaria. Apoyamos plenamente la recomendación formulada en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, titulado "Trabaje al unísono" (A/61/583), en el sentido de que los

organismos de asistencia humanitaria deben aclarar sus mandatos y mejorar su cooperación en materia de desplazados internos. Necesitamos explorar esto aún más en diversos foros, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y los Comités Ejecutivos del ACNUR y de otros organismos de asistencia humanitaria.

Otra cuestión de gran prioridad relativa a la protección de los civiles es la de las armas convencionales, como las armas pequeñas y las minas antipersonal. La disponibilidad generalizada de las armas pequeñas es el motivo por el que hay un gran número de víctimas civiles, y da lugar a problemas conexos, como los niños soldados y la inseguridad de las comunidades. Este año nuevamente el Japón, Sudáfrica y Colombia patrocinaron un proyecto de resolución en la Asamblea General sobre el comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos con el fin de contribuir a aumentar la conciencia sobre el tema. El Japón, junto con otros Estados Miembros, seguirá trabajando sobre esta prioridad mediante el suministro de asistencia a países afectados, como el Afganistán. Instamos a todos los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención de Ottawa.

Asimismo, nos preocupa el costo en términos humanitarios que se paga como consecuencia de las bombas en racimo sin explotar. Habida cuenta de que no existe un instrumento internacional jurídicamente vinculante para prohibir y reglamentar su producción y su uso, la comunidad internacional debe prestar una atención urgente a este terrible problema.

En tercer lugar, recalamos la importancia de fortalecer el diálogo con las organizaciones no gubernamentales, incluso por conducto de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria. Los miembros de la reciente misión del Consejo de Seguridad al Afganistán se reunieron con representantes de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales con el propósito de intercambiar opiniones y compartir información, lo que resultó muy provechoso. Acogemos con satisfacción el diálogo con esas organizaciones y con los miembros de la sociedad civil que tuvo lugar en el seminario celebrado en Côte d'Ivoire. Alentamos a la OCAH a que siga fortaleciendo su interacción con esas organizaciones en relación con la protección de los civiles mediante la celebración de talleres en el terreno y por otros medios.

Mencionaré también que el Japón aplaude la introducción de un proyecto de resolución presentado por Francia y otros países europeos cuya atención se centra en proteger de la violencia a los periodistas en las situaciones de conflicto. Esperamos poder participar activamente en el debate sobre esta propuesta, y que el Consejo pueda actuar al respecto de manera expedita.

Por último, puesto que ésta es la última vez que el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, presenta información al Consejo antes de dejar su Oficina, deseamos rendirle un gran homenaje por su valiosísimo trabajo y por los numerosos logros importantes conseguidos durante su mandato como jefe de la OCAH y Coordinador del Socorro de Emergencia. Durante los últimos tres años y medio presidió la coordinación humanitaria —que sé que no es una tarea

fácil— con gran dedicación y distinción en varias situaciones de crisis, como el tsunami del Océano Índico y el terremoto en el Pakistán, así como en Darfur, en Uganda y en otras partes. Todos estamos de acuerdo en que en su servicio prestado a las Naciones Unidas tuvo un gran éxito en destacar la causa humanitaria ante los ojos de la comunidad internacional, por lo cual hay que felicitarlo. El Gobierno del Japón le agradece todos sus esfuerzos y le desea todo lo mejor en lo que desee hacer tras marcharse de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en árabe*): Quedan aún muchos oradores en mi lista. Con el consentimiento del Consejo, suspenderé la sesión hasta las 15.15 horas.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.